RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

REF. : PROCESO ORDINARIO No.11001310502020210025400
DEMANDANTE: JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA
DEMANDADOS: ACP COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS.

En Bogotá, D.C., a los (15) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo la hora de las (02:00 PM) día y hora previamente señalados por auto anterior, para la verificación de la presente diligencia, el suscrito Juez en asocio de su secretaria Ad Hoc se constituyó en audiencia pública y la constituyó abierta.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

En Mérito de lo expuesto, el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá, D. C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

R E S U E L V E:

PRIMERO: *DECLARAR la INEFICACIA de la afiliación o su traslado de régimen de ahorro individual efectuada por el señor JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS., el 14 de julio de 1994, conforme a lo considerado en la parte motiva de esta decisión.*

SEGUNDO: DECLARAR *como única aseguradora del demandante para los riesgos de invalidez, vejes y muerte a la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES.*

TERCERO: CONDENAR *a la* ***SOCIEDAD COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS.,*** *a reintegrar los aportes girados a su favor por concepto de cotizaciones a pensiones del señor JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA, junto con los rendimientos financieros causados, con destino a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE y los bonos pensionales si los hubiese a su respectivo emisor.*

CUARTO: CONDENAR *al demandante JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA, REINTEGRAR a COLFONDOS S.A., el valor recibido por concepto de mesadas pensionales desde junio del año 2020 pagadas por*

COLFONDOS S.A., sumas que deberán ser indexadas al momento del pago, conforme a las consideraciones de la parte motiva.

***QUINTO: CONDENAR** en costas a las demandadas COLFONDOS S.A Y COLPENSIONES a favor de JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA, Tásense por secretaría, incluyendo como agencias en derecho el equivalente a (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes a cuota parte.*

***SEXTO: CONDENAR** en costas al demandante JOSE MISAEL GOMEZ VERGARA, Tásense por secretaría, incluyendo como agencias en derecho el equivalente a (1) salario mínimo legal mensual vigente y a favor de COLFONDOS S.A.*

***SEPTIMO:** De ser apelado o no el presente fallo, remítase en CONSULTA para ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral.*

Se concede los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las demandadas, por secretaria remítase las diligencias ante el H. Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral., para que se surta el recurso de alzada en el efecto suspensivo.

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Juez

ROCIO CAROLINA MARTINEZ

Secretaria Ad Hoc.

ACCEDA EN EL SIGUIENTE ENLACE A LA GRABACION DE ESTA AUDIENCIA
https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/206e45d9-ae1a-450d-a002-bea8f83f1917?vcpubtoken=312599d0-4826-4222-b4a4-f5ed45a02255

Firmado Por:

Victor Hugo Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 020

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **785ca8d6fed3242df406ff9daa5d257d7373cce97a0c904d633e629258602905**

Documento generado en 17/11/2022 06:51:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica